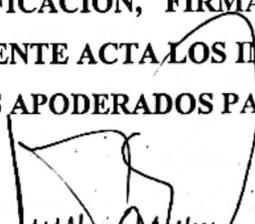


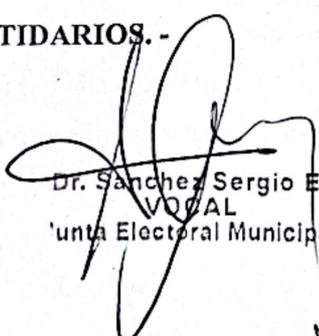
**ACTA N° 6/2023**

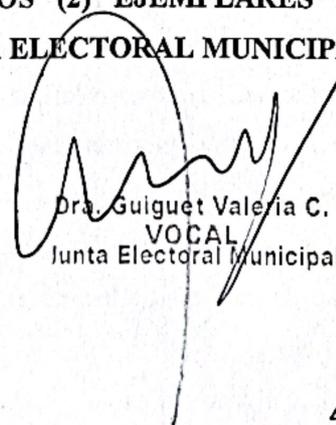
En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2023, siendo las 08.30 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Municipal para dar inicio a las tareas de **ESCRUTINIO DEFINITIVO**, haciéndose presentes los Dres. Jorge Nicolas **MONTUORI** y Juan Pablo **OVIEDO** por "*Unión Cívica Radical*", Dres. Mauricio **GALANTE** y Tomas **FIGUEROA ECHEANDIA** por "*Hacemos unidos por Bell Ville*" y el Dr. Mauricio **BONDONE** por "*Encuentro Vecinal Córdoba*", en razón de la notificación remitida a los partidos políticos y/o alianzas partidarias con fecha 03 de octubre de 2023 a los domicilios electrónicos denunciados oportunamente por las fuerzas políticas que participaron de la contienda del 01 de octubre de 2023. Abierta el acta se expresa: 1) Que habiéndose vencido el plazo establecido en el artículo 87 del Código Electoral Municipal (*Ord. 2557/2022*), sin que se receptorá por parte de los apoderados de los Partidos Políticos y/o Ciudadano/s observación alguna respecto de la constitución y funcionamiento de las mesas de escrutinio, se procede a analizar los guarismos resultantes de las mesas de votación a fin de realizar el escrutinio definitivo, verificando que cumplan con lo requerido por el Artículo 88 del citado cuerpo legal, a saber: I) Se aclara que no se hará el análisis del Art. 88 inc. c) y e) en tanto y en cuanto no hubo que admitir o rechazar ninguna propuesta u observación por no haberse objetivado por parte de los apoderados de las agrupaciones políticas interesadas. Tampoco hubo que resolver ninguna impugnación respecto de la constitución y funcionamiento de las mesas. II) Que en lo que respecta al Art. 88 inc. a) y b), no se constató que las actas confeccionas por las Autoridades de Mesa hayan sido maliciosamente adulteradas. A su vez los Certificados de Escrutinios cuenta con los recaudos mínimos preestablecidos, no presentando defectos sustanciales de forma. De tal modo, no hay motivo alguno para declarar de oficio la nulidad de ninguna de las mesas habilitadas para el comicio convocado. III) Se hace constar que se han recurrido la cantidad total de nueve (9) votos, en las mesas 1, 13, 14, 15, 48 y 76, siendo analizados por esta Junta Electoral Municipal de conformidad a la legislación electoral vigente y en presencia de los apoderados partidarios mencionados, se ha resuelto: en la mesa 1: tomar por válido el voto en el tramo Intendente, para la fuerza "*Partido Libertario*" y voto en blanco para el tramo Tribunal de Cuenta, mesa 13: tomar por válido el voto en el tramo Lista Completa, para la fuerza política "*Hacemos Unidos por Bell Ville*", mesa 14: tomar por

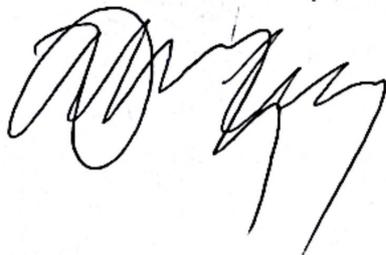
válido ambos votos recurridos en el tramo Lista Completa, para la fuerza política "Unión Cívica Radical", **mesa 15:** tomar por nulo dos de los tres votos recurridos y el 3er voto, tomarlo por válido en el tramo Lista Completa, para la fuerza política "Hacemos Unidos por Bell Ville", **mesa 48:** tomar por válido el voto en el tramo Lista Completa, para la fuerza política "Hacemos Unidos por Bell Ville", **mesa 76:** tomar por válido el voto en el tramo Lista Completa, para la fuerza política "Unión Cívica Radical". En definitiva, entre votos recurridos considerados por esta Junta Electoral como válidos, corresponde sumar al resultado provisorio de cada partido la cantidad de: un (1) Voto a Intendente "Partido Libertario", tres (3) votos lista completa a "Unión Cívica Radical", tres (3) votos lista completa a "Hacemos Unidos por Bell Ville". No habiendo más asuntos que tratar, la Junta Electoral Municipal, **resuelve:** I) **APROBAR** las operaciones de escrutinio definitivo realizadas en el día de la fecha cuyos resultados dan cuenta las planillas que se adjuntan como parte integrante de la presente a los fines de su protocolización. II) **EFFECTUAR** la respectiva comunicación a los partidos políticos y/o alianzas partidarias que participaron de la contienda electoral del 01 de octubre de 2023, como al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville. III) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese y archívese.

**CON LO QUE SE DIO POR TERMINADO EL ACTO QUE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD DOS (2) EJEMPLARES LA PRESENTE ACTA LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y LOS APODERADOS PARTIDARIOS. -**

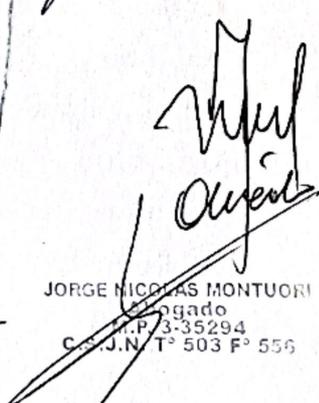
  
Dra. Colomina Nadea Teresita A.  
Presidenta  
Junta Electoral Municipal

  
Dr. Sanchez Sergio E.  
VOCAL  
Junta Electoral Municipal

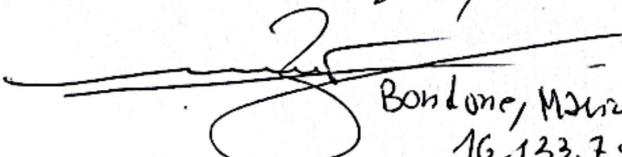
  
Dra. Guiguét Valeria C.  
VOCAL  
Junta Electoral Municipal



  
Dr. Galante

  
JORGE NICOLAS MONTUORI  
Abogado  
C.P. 3-35294  
C.S.J.N. T° 503 F° 556

  
Dr. Luz Ignacio E.  
Secretario  
Junta Electoral Municipal

  
Bordone, Martin Luis  
16.133.720  
E.V.C.

ANEXO

ESCRUTINIO DEFINITIVO

CARGO: INTENDENTE y CONCEJALES

TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO		
LISTA	AGRUPACION POLITICA	INTENDENTE Y CONCEJALES
3	UNION CIVICA RADICAL	9583
A601	HACEMOS UNIDOS POR BELL VILLE	7585
P217	ENCUENTRO VECINAL CORDOBA	776
P186	UNION VECINAL FEDERAL	615
P22	PARTIDO HUMANISTA	398
P200	PARTIDO LIBERTARIO	362
	VOTOS NULOS	350
	VOTOS BLANCOS	251
TOTAL DE VOTOS		19920

CARGO: TRIBUNAL DE CUENTA

TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO		
LISTA	AGRUPACION POLITICA	TRIBUNAL DE CUENTA
3	UNION CIVICA RADICAL	9364
A601	HACEMOS UNIDOS POR BELL VILLE	7343
P217	ENCUENTRO VECINAL CORDOBA	772
P186	UNION VECINAL FEDERAL	602
P22	PARTIDO HUMANISTA	410
	VOTOS NULOS	362
	VOTOS BLANCOS	1067
TOTAL DE VOTOS		19920

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Carmen Nadia Terésita A.  
Presidenta  
Junta Electoral Municipal

*[Handwritten signature]*  
Dr. Sánchez Sergio E.  
VOGAL  
Junta Electoral Municipal

*[Handwritten signature]*  
Dra. Guiguet Valeria C.  
VOGAL  
Junta Electoral Municipal

JORGE NICOLAS MONTUOR  
Abogado  
C.P.N. 35294  
C.S.J.N. 7° 503 F° 556

*[Handwritten signature]*  
Dr. Galante.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Luzzi Ignacio E.  
Secretario  
Junta Electoral Municipal

Bondone, Mauricio  
16.133.700  
E.U.C.